



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE GOBIERNO

# MANUAL de Organización

APLICADO A:  
COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., OCTUBRE DE 2018



# CONTENIDO

	<i>Sección</i>
▪ Introducción	1
▪ Directorio	2
▪ Legislación o Base legal	3
▪ Misión	4
▪ Visión	5
▪ Código de conducta	6
▪ Estructura Orgánica	7
▪ Organigrama	8
▪ Descripción de Funciones	9
▪ Autorización	10
▪ Control de Actualizaciones	11



A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

# INTRODUCCIÓN

El presente manual se elaboró con el objeto de que los servidores públicos del Gobierno del Estado cuenten con una fuente de información que les permita conocer la organización de la **Coordinación Estatal de Protección Civil, área desconcentrada de la Secretaría General de Gobierno**, así como las funciones a su cargo.

Este documento presenta la Estructura Orgánica actualizada y autorizada, el marco jurídico en el que sustentan su actualización y funcionamiento, los objetivos que tienen encomendados y la descripción de las funciones que debe realizar para alcanzarlos.

Además el manual de organización facilita a los empleados y funcionarios el conocimiento de sus obligaciones en el ámbito de su competencia, así mismo ayuda entre otras cosas, a integrar y orientar al nuevo personal y es un instrumento valioso de datos para estudios de productividad, reorganización y de recursos humanos.

La aplicación del presente manual es únicamente para el personal que integra la **Coordinación Estatal de Protección Civil** será la misma la responsable de actualizar o modificar su contenido.

Dado a la naturaleza dinámica de Gobierno del Estado, es necesario que cualquier cambio que se presente en la organización de las áreas, se comunique a la brevedad, a la Dirección de Organización y Métodos de Oficialía Mayor, con el objeto de revisarlos y mantener actualizada la Estructura Orgánica de la Administración Pública Estatal.



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by a few loops.

# DIRECTORIO

---

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**

**DIRECTOR GENERAL.**

José Ignacio Benavente Duque

**SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN.**

Teodoro Rostro Alcántara

**SUBDIRECCIÓN DE OPERACION.**

Alejandro Barriga Dalle Mese

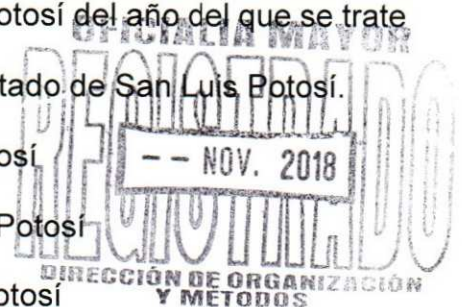
OFICIALIA MAYOR  
REGISTRADO  
-- NOV. 2018  
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN  
Y MÉTODOS



# LEGISLACIÓN O BASE LEGAL

***Los ordenamientos o normas jurídicas que rigen la operación de Coordinación Estatal de Protección Civil son las siguientes;***

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de San Luis Potosí
- Ley General de Protección Civil.
- Ley del Sistema de Protección Civil del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley General de Población.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Ley de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- Ley de los Trabajadores al servicio de las Instituciones Públicas del Estado de S.L.P.
- Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de S.L.P.
- Ley de Egresos del Estado de San Luis Potosí del año del que se trate.
- Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí del año del que se trate
- Ley del Sistema de Protección Civil del Estado de San Luis Potosí.
- Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí
- Ley de Archivos del Estado de San Luis Potosí



# LEGISLACIÓN O BASE LEGAL

***Los ordenamientos o normas jurídicas que rigen la operación de Coordinación Estatal de Protección Civil son las siguientes;***

- Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Mejora Regulatoria del Estado y Municipios de San Luis Potosí
- Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí
- Ley de Procedimientos Administrativos del Estado y Municipios de San Luis Potosí
- Ley de Protección Y Conservación de Arboles Urbanos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
- Ley para la Prevención y Manejo Integral e Institucional de los Incendios Forestales para el Estado de San Luis Potosí
- Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí
- Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.
- Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Estado.



# LEGISLACIÓN O BASE LEGAL

***Los ordenamientos o normas jurídicas que rigen la operación de Coordinación Estatal de Protección Civil son las siguientes;***

- NOM-001-STPS Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciónes de seguridad e higiene.
- NOM-002-STPS Condiciónes de seguridad, prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.
- NOM-005-STPS Relativa a las condiciónes de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- NOM-017-STPS Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- NOM-018-STPS Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas.
- NOM-019-STPS Constitución y funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo.
- NOM-026-STPS Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- NOM-003-SEGOB/2002, Señales y Avisos para Protección Civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1 Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos, Clasificación y especificaciones de manejo.

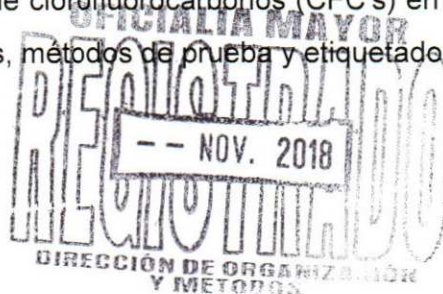
OFICIALIA MAYOR  
REGISTRADO  
-- NOV. 2018  
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN  
Y MÉTODOS



# LEGISLACIÓN O BASE LEGAL

***Los ordenamientos o normas jurídicas que rigen la operación de Coordinación Estatal de Protección Civil son las siguientes;***

- NOM-002-SCT2 Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.
- NOM-003-SCT2 Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias.
- NOM-004-SCT2 Sistema de identificación para unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos.
- NOM-005-SCT2 Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- NOM-007-SCT2 Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos.
- NOM-010-SCT2 Disposiciones de compatibilidad y segregación, para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- NOM-043-SCT2 Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- NOM-052-SEMARNAT Que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.
- NOM-054-SEMARNAT Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la Norma Oficial Mexicana NOM-052-ECOL-1993.
- NOM-021-SEMARNAT Eficiencia energética, requisitos de seguridad al usuario y eliminación de clorofluorocarbonos (CFC's) en acondicionadores de aire tipo cuarto. Límites, métodos de prueba y etiquetado.



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a few strokes.



# LEGISLACIÓN O BASE LEGAL

**Los ordenamientos o normas jurídicas que rigen la operación de Coordinación Estatal de Protección Civil son las siguientes;**

- NOM-002-SECRE Instalaciones y aprovechamiento de gas natural.
- NOM-003-SECRE Distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos.
- NOM-006-SECRE Odorización del gas natural.
- NOM-007-SECRE Diseño y Construcción de ductos de transporte de gas natural.
- NOM-009-SECRE Monitoreo, detección y clasificación de fugas de gas natural y gas L.P., en ductos.
- NOM-011-SEDG Recipientes portátiles para contener Gas L.P. no expuestos a calentamiento por medios artificiales.
- NOM-013-SEDG Evaluación de espesores mediante medición ultrasónica usando el método de pulso-eco, para la verificación de recipientes tipo no portátil para contener Gas L.P., en uso.
- NOM-093-SCFI Válvulas de relevo de presión (Seguridad, seguridad-alivio y alivio) operadas por resorte y piloto; fabricadas de acero y bronce.
- NOM-087-ECOL-1995, Que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generan en establecimientos que presten atención médica. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de noviembre 1995.
- Decreto por el que se aprueban las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil que las mismas contienen, DOF, 6 de mayo, 1986.

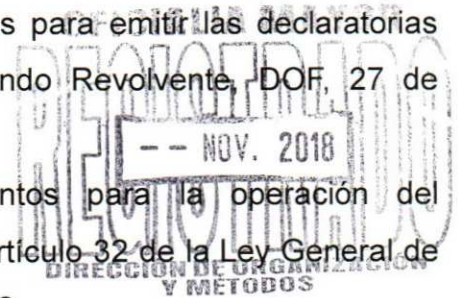
OFICIALIA MAJOR  
REGISTRADO  
-- NOV. 2018  
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN  
Y MÉTODOS



# LEGISLACIÓN O BASE LEGAL

## ***Los ordenamientos o normas jurídicas que rigen la operación de Coordinación Estatal de Protección Civil son las siguientes;***

- Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Protección Civil como Órgano Consultivo y de Coordinación de Acciones y de Participación Social en la Planeación de la Protección Civil, DOF, 11 de mayo, 1990.
- Decreto por el que se crean los Comités Científicos Asesores del Sistema Nacional de Protección Civil, como órganos Técnicos de consulta, prevención de desastres, originados por fenómenos geológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios y socio-organizativos, DOF, 6 de junio, 1995.
- Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), DOF, 31 de marzo de 1999; DOF, 29 de febrero de 2000 y sus acuerdos modificatorios, DOF, 30 de noviembre, 2000; DOF, 31 de marzo, 2001; DOF, 15 de marzo del 2002 y DOF, 23 de mayo, 2003. Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales, DOF, 22 de octubre de 2004.
- Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente, DOF, 27 de diciembre de 2004.
- Acuerdo que establece los lineamientos para la operación del Fideicomiso Preventivo, previsto en el Artículo 32 de la Ley General de Protección Civil, DOF, 20 de agosto, 2002.
- Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), DOF, 10 de octubre, 2003.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Protección Civil 2001-2006, DOF, 20 de septiembre, 2002.



# MISIÓN

---

Coordinar y fortalecer el Sistema Estatal de Protección Civil, así como desarrollar e implementar los programas de capacitación, investigación y prevención, además de Impulsar el diseño, operación y evaluación de estrategias de gestión integral de riesgos, con la finalidad de mitigar el impacto negativo que éstos generan sobre la población, sus bienes y el entorno.

OFICIALIA MAYOR  
REGISTRADO  
-- NOV. 2018  
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN  
Y MÉTODOS



# VISIÓN

Ser un modelo nacional de prevención, capacitación, coordinación y gestión de emergencias, mediante la profesionalización del personal involucrado en la Protección Civil, la aplicación de nuevas tecnologías y el fortalecimiento de nuestra infraestructura, en un esquema de colaboración solidaria con la sociedad, así como la implementación de una cultura de autoprotección desde el núcleo familiar.

OFICIALIA MAYOR  
REGISTRADO  
-- NOV. 2018  
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN  
Y MÉTODOS



# CÓDIGO DE CONDUCTA

---

## ***I. Dedicación***

Procurar su mejor esfuerzo y perseverancia para alcanzar los objetivos institucionales en el desempeño de las actividades gubernamentales, imprimir pasión y demostrar aprecio por San Luis Potosí, sus instituciones y por su trabajo, así como demostrar un alto compromiso hacia la sociedad en la solución de sus demandas.

## ***II. Transparencia***

Ser abiertos al derecho ciudadano respecto a la información, de acuerdo a su legalidad y oportunidad, ofreciendo al ciudadano la posibilidad de ser un usuario en la administración y entendida la transparencia como un verdadero servicio público.

## ***III. Rendición de Cuentas***

Cumplir con la responsabilidad del adecuado cumplimiento de sus funciones, objetivos y metas, fomentando la participación ciudadana en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, respondiendo de la aplicación del recurso puesto a disposición.

## ***IV. Diálogo***

Ser abiertos, flexibles, de trato amable, humilde y respetuoso para comunicarse y construir ideas, tomando las mejores decisiones con otras instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

## ***V. Respeto***

Contar con sensibilidad para reconocer y considerar en todo momento los derechos y libertades inherentes a la condición humana de otros servidores públicos y de la ciudadanía.

## ***VI. Legalidad***

Hacer solo aquello que las normas expresamente les confiere, y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y administrativas atribuyen a su empleo, cargo o comisión.



# CÓDIGO DE CONDUCTA

---

## **VII. Honradez**

Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros; no buscan o aceptan presentes de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

## **VIII. Lealtad**

Ser fieles en todo momento y comprometerse con los principios, valores, criterios, y objetivos institucionales, adaptándolos como propios en el desempeño de sus funciones y atribuciones.

## **IX. Integridad**

Desempeñar su empleo, cargo, comisión o funciones de manera imparcial y proba, no en beneficio de si mismo, de su familia o de cualquier otra persona y abstenerse de participar en situaciones que causen posible conflicto de interés. Además de utilizar el mobiliario, equipo y vehículo asignados en el desempeño de sus actividades de forma responsable y apegada a la legalidad.

## **X. Eficiencia**

Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados y rendición de cuentas, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso óptimo, responsable y transparente de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

OFICIALIA MAYOR  
REGISTRADO  
-- NOV. 2018  
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN  
Y MÉTODOS



# ESTRUCTURA ORGÁNICA

---

1.0 Secretaría General de Gobierno

1.1 Dirección General.

1.1.1 Subdirección de Coordinación.

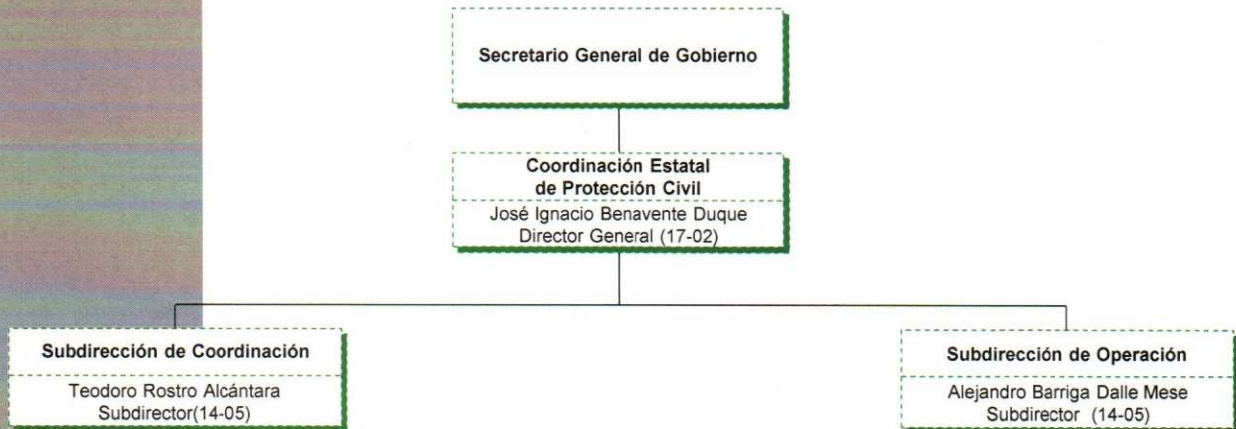
1.1.2 Subdirección de Operación.

OFICIALIA MAYOR  
REGISTRADO  
-- NOV. 2018  
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN  
Y MÉTODOS



# ORGANIGRAMA

## Coordinación Estatal de Protección Civil



OFICIALIA MAYOR  
REGISTRADO  
-- NOV. 2018  
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN  
Y MÉTODOS



# DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

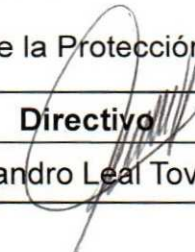
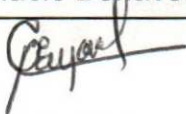
### OBJETIVO.

Responsable de diseñar, implantar, coordinar y actualizar las acciones de prevención, auxilio y recuperación de los Programas y la Cultura de la Protección Civil, coordinándose con instituciones de la Administración Pública de los tres ordenes de gobierno, así como con organismos de la iniciativa privada y la sociedad civil.

### FUNCIONES.

- Dirigir el desarrollo de los programas y actividades que realiza la Coordinación Estatal de Protección Civil.
- Proponer al Secretario General de Gobierno las políticas, lineamientos y criterios que se requieran para la formulación y desarrollo de los programas que estén a cargo de la Coordinación.
- Acordar los asuntos con las unidades administrativas de la Coordinación, para llevar a cabo los diversos programas de prevención de fenómenos naturales y/o humanos que ponen en riesgo a la sociedad, sus bienes y el entorno.
- Formular y poner a consideración del Ejecutivo del Estado, las reformas a la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil y su Reglamento.
- Instruir sobre la elaboración del sistema de seguimiento y autoevaluación del Programa Estatal de Protección Civil, e informar al Consejo Estatal de Protección Civil sobre su funcionamiento y avance.
- Establecer, coordinar y mantener comunicación directa con las coordinaciones municipales y con las dependencias, instituciones y organismos involucrados en tareas de protección civil.
- Coordinar la promoción y difusión de la cultura de la Protección Civil.

Responsable	Directivo
José Ignacio Benavente Duque	Alejandro Leal Tovías




PRECIOSAMENTE  
NOV. 2018  
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN

# DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL (Continúa)

- Plantear, en coordinación con las autoridades educativas del Estado, contenidos temáticos de protección civil en todos los niveles educativos públicos y privados, como asignatura obligatoria.
- Coordinar el auxilio a la población en caso de emergencia.
- Coordinar la integración y difusión del Programa Estatal de Protección Civil, del Atlas Estatal de Riesgos, del Plan Estatal de Contingencias, y de los planes específicos.
- Coordinar la integración y actualización permanente del inventario de recursos humanos y materiales del Consejo Estatal de Protección Civil.
- Autorizar el registro necesario para que particulares o dependencias públicas puedan ejercer la actividad de asesoría, capacitación, evaluación y elaboración de programas internos de protección civil.
- Coordinar las acciones a desarrollar por el Sistema Estatal de Protección Civil, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
- Fungir como Secretario Técnico del Consejo Estatal de Protección Civil.
- Autorizar, en caso de ser necesario, la ejecución de los Programas Especiales de Protección Civil.
- Instruir y coordinar las acciones para hacer frente a las consecuencias de un agente o fenómeno destructivo en aquellas zonas que deban beneficiarse de la aplicación de recursos estatales o federales por la insuficiencia de recursos del o los municipios afectados.
- Informar sobre los mecanismos financieros que permitan acceder a recursos para la realización de obras de infraestructura que sean necesarias para mitigar el riesgo a que están expuestos los asentamientos humanos ya establecidos en zonas de alto riesgo.

Responsable	Directivo
José Ignacio Benavente Duque	Alejandro Leal Tovías



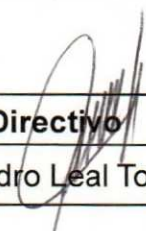
OFICIALIA MAYOR  
RECORRIDO  
-- NOV. 2018  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL  
Y METODOS

# DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL (Continúa)

- Autorizar los Programas Internos que sean presentados a la Coordinación, siempre y cuando se elaboren acorde a los Lineamientos que establezcan las Leyes y Reglamentos en la materia.
- Promover la participación, integración y registro de grupos voluntarios al Sistema Estatal.
- Expedir el dictamen que contenga el análisis de riesgo respecto de inmuebles que, por su antigüedad o condiciones estructurales, representen un riesgo para la población.
- Expedir el dictamen que contenga el análisis de riesgo respecto de inmuebles en los que se vaya a edificar, construir o realizar obras de infraestructura, y los asentamientos humanos en una zona determinada como de riesgo, en los Atlas, Estatal o municipales.
- Administrar el Fondo Estatal de Protección Civil.
- Informar sobre las actividades respecto del periodo comprendido entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, el que deberá entregarse al Consejo Estatal para su conocimiento y análisis, a más tardar el treinta y uno de marzo del año calendario siguiente al periodo de que se trate.
- Fungir como Coordinador Operativo del Centro Estatal e Operaciones cuando este organismo estratégico se instale.
- Instruir a la unidad interna correspondiente para que se otorgue la atención necesaria a las denuncias públicas que sean presentadas a la Coordinación.
- Autorizar para su funcionamiento el registro de grupo de voluntarios, bomberos, organizaciones civiles lucrativas y no lucrativas, y demás organizaciones sociales afines a la protección civil, así como mantener actualizado dicho padrón.

Responsable	Directivo
José Ignacio Benavente Duque	Alejandro Leal Tovías



OFICIALIA MAYOR  
RECEBIDO  
NOV. 2018  
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN

# DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL (Continúa)

- Emitir las bases y lineamientos para las convocatorias, recepción, administración, control y distribución de los donativos que se aporten con fines altruistas para atención de emergencias o desastres, así como autorizar a las personas físicas o morales que deseen colaborar con la captación de donaciones en especie.
- Establecer los criterios de uso y destino de los donativos, así como informar detalladamente de ello al Consejo Estatal de Protección Civil.
- Establecer y aplicar las medidas de seguridad cuando se advierta que existe un riesgo inminente para la seguridad de las personas.
- Autorizar los programas especiales o específicos de protección civil que sean presentados ante la Coordinación por la realización de eventos públicos y en espacios de concentración masiva, así como promover ante las autoridades competentes la ejecución de alguna o algunas de las medidas de seguridad que considere pertinentes y que se establezcan en la normatividad aplicable.
- Certificar, cuando así proceda, documentos o constancias que existan en los archivos físicos y digitales de la Coordinación Estatal.
- Suscribir los documentos que en el ejercicio de sus facultades le corresponden, así como aquéllos que sean por delegación o por suplencia.
- Proponer convenios de colaboración con Instituciones de Educación, Investigación, Asociaciones Civiles, así como con dependencias de los tres niveles de Gobierno para el desarrollo de programas de prevención, investigación o difusión.
- Establecer y coordinar el funcionamiento del Centro Estatal del Comando de Operaciones.
- Autorizar los certificados para el funcionamiento de grupos de brigadistas que realicen acciones para la protección de la sociedad.

OFICIALIA MAYOR  
-- NOV. 2018  
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Responsable	Directivo
José Ignacio Benavente Duque	Alejandro Leal Tovías

# DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL (Continúa)

- Emitir Visto Bueno sobre las condiciones de seguridad en instalaciones donde se use y/o almacene pirotecnia.
- Estas funciones son enunciativas más no limitativas



Responsable	Directivo
José Ignacio Benavente Duque	Alejandro Leal Tovías

Handwritten signature of José Ignacio Benavente Duque.

Handwritten signature of Alejandro Leal Tovías.

# DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

## SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN

### OBJETIVO.

Capacitar y actualizar a los integrantes del Sistema Estatal de Protección Civil, en materia de prevención, preparación, mitigación, respuesta y rehabilitación de desastres, en el marco de la Gestión Integral del Riesgo, conforme a los lineamientos que emanen de la Dirección General de la Coordinación Estatal de Protección Civil.

### FUNCIONES.

- Participar en las actividades operativas de la Coordinación Estatal de Protección Civil.
- Integrar los programas de capacitación al sector público y privado así como a organismos que realizan acciones de prevención, protección y salvamento de la sociedad en general, previa autorización de la Dirección General.
- Integrar, desarrollar y supervisar los programas de capacitación principalmente a los Integrantes del Sistema Estatal de Protección Civil para que estén capacitados ante los fenómenos perturbadores de origen natural o humano que se presenten en su entorno.
- Proponer al Director General la capacitación necesaria para las instancias del sector Educativo y privado, con el objeto de que se encuentren preparados para realizar esquemas preventivos y atención de cualquier contingencia.
- Atender los vínculos de colaboración con las Unidades administrativas que integran la Coordinación Estatal de Protección Civil.
- Integrar y desarrollar planes y programas para la realización de conferencias, talleres y simulacros en materia de protección civil, para que se impartan a los diferentes sectores de la sociedad, tanto del sector publico, privado y académico.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN  
-- NOV. 2018  
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS


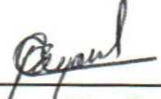
<b>Responsable</b>	<b>Dirección General</b>
Teodoro Rostro Alcántara	José Ignacio Benavente Duque

# DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

## SUBDIRECCION DE COORDINACIÓN (Continúa)

- Implantar y vigilar el Programa Estatal del Registro de Capacitados.
- Controlar el catalogo de cursos de la Coordinación Estatal de Protección Civil.
- Establecer vínculos de coordinación con Dependencias e Institutos, tanto públicos como privados, dedicados a la investigación y docencia.
- Supervisar y verificar el correcto funcionamiento del Registro Estatal de Brigadistas.
- Analizar y aprobar el registro de los capacitadores externos, de conformidad con la normatividad vigente.
- Estas funciones son enunciativas más no limitativas.



 <b>Responsable</b>	 <b>Dirección General</b>
Teodoro Rostro Alcántara	José Ignacio Benavente Duque

# DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

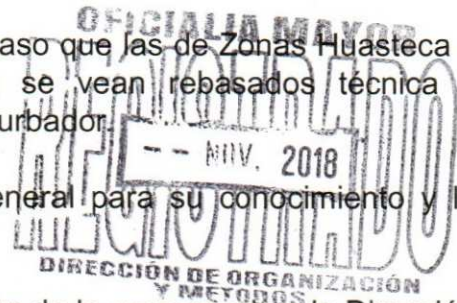
## SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN

### OBJETIVO.

Ejecutar y supervisar las acciones ante situaciones de riesgo, emergencias, siniestros y desastres que se presenten el Estado.

### FUNCIONES.

- Implantar las políticas que emanan de la Dirección General.
- Implantar, aplicar, dirigir y supervisar los operativos de emergencia de la Coordinación Estatal.
- Integrar, desarrollar y vigilar los Programas Especiales y Específicos de Protección Civil.
- Supervisar la actualización del Atlas Estatal de Riesgos.
- Integrar, elaborar y vigilar los protocolos de atención a emergencias.
- Analizar y evaluar continuamente los reportes emitidos por el área de monitoreo, para que en caso de riesgo inminente, hacerlo del conocimiento de la Dirección General.
- Implantar las medidas pertinentes en caso que las de Zonas Huasteca y Altiplano, así como los Municipios se vean rebasados técnica y operativamente frente a un agente perturbador.
- Informar los incidentes al Director General para su conocimiento y la toma de decisiones.
- Informar de los resultados de la atención de la emergencia a la Dirección General.



*Alejandro B.*

*José Ignacio*

Responsable	Dirección General
Alejandro Barriga Dalle Mese	José Ignacio Benavente Duque



# DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

## SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN (Continúa)

- Proponer y opinar sobre la capacitación necesaria para el personal dependiente de la subdirección.
- Supervisar los trabajos del área de inspección.
- Instruir y vigilar los trabajos del personal de monitoreo y atención a emergencias.
- Supervisar los trabajos del área de programas especiales.
- Supervisar los trabajos del área de dictámenes.
- Ejecutar las acciones correspondientes a los programas de inversión autorizados al área.
- Estas funciones son enunciativas más no limitativas.



*Alejandro B.*

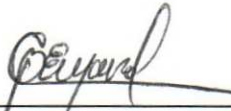
*José Ignacio*

Responsable	Dirección General
Alejandro Barriga Dalle Mese	José Ignacio Benavente Duque

# AUTORIZACIÓN

---

## RESPONSABLE DE LA FORMULACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN ESTATAL PROTECCIÓN CIVIL



---

José Ignacio Benavente Duque  
Director General de la  
Coordinación Estatal Protección Civil

## REVISÓ



---

Gonzalo Ortuño Castro  
Director de Organización y Métodos

## AUTORIZAN

SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO



---

Alejandro Leal Tovías

OFICIAL MAYOR  
DEL PODER EJECUTIVO



---

Elías Jesrael Pesina Rodríguez

# CONTROL DE ACTUALIZACIONES

---

ELABORÓ

FECHA

NOMBRE

FIRMA

CARGO

## ACTUALIZACIÓN

PARTE DEL MANUAL QUE SE ACTUALIZA

---

---

---

---

SECCIONES QUE SE MODIFICA(N)

---

---

---

---

REVISÓ

AUTORIZAN

Director de  
Organización y Métodos

